



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 TERCER AÑO DE EJERCICIO
 II LEGISLATURA

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023

GS/II/0168/2023

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

Presente

En el marco de la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024, hago de su conocimiento que:

El día de hoy, se recibió el oficio número SAF/0221/2023 fechado el 03 de noviembre del presente año, suscrito por la Licenciada Luz Elena González Escobar, titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual da a conocer la previsión de ingresos que corresponderían a este Congreso durante el ejercicio fiscal 2024, siendo el siguiente:

Previsión de Ingresos	1,701,645,000
------------------------------	----------------------

Asimismo, solicita que en términos de lo previsto por el artículo 7 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se remita el Anteproyecto de Presupuesto de este Congreso a más tardar el 16 de noviembre del año en curso.

Por lo anterior, solicito que la información referida sea publicada en la Gaceta Parlamentaria, y se incorpore el comunicado correspondiente en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, a fin de dar cuenta y hacer de conocimiento del Pleno de este Congreso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gaby Salido

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



FOLIO: 00004307

FECHA: 10/11/23

HORA: 5:34

RECIBIÓ: Edwin

Yaneza y cd



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE LA SECRETARÍA



Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023
SAF/0221/2023

MTRA. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 44 y 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis, discusión y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, y considerando que la Constitución Política local en el artículo 21, Apartado C. establece en materia de hacienda pública que:

Artículo 21

De la Hacienda Pública

A ...

C. Egresos

*1. El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; **se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad** en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.*

...

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala en su artículo 27, fracciones XII, XIII y XVIII las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, entre las cuales están:

I. ...

XII. Dictar las normas, lineamientos y criterios en materia presupuestal a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, y en su caso las Alcaldías, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, así como para el control, evaluación y seguimiento del gasto público de la Ciudad;

XIII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;



XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales de la Ciudad, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México;

Asimismo, el artículo 1° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que el objeto de la misma es regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, control y evaluación de los egresos públicos de la Ciudad de México, siendo de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, organismos autónomos y demás entes públicos todos de la Ciudad de México.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 5 de la citada Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas tiene la facultad de interpretar para los efectos administrativos las disposiciones de esa Ley, asimismo, de establecer para las **Dependencias, Alcaldías, Entidades y Órganos Desconcentrados**, las medidas conducentes para aplicarla correctamente. **En el caso del Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta.**

Que, el artículo 7° de la Ley en comento establece lo siguiente:

Artículo 7. La autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende:

I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto;

II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento. Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

...
El Poder Legislativo, Poder Judicial y los Organismos Autónomos deberán seguir en lo conducente las disposiciones de esta Ley, de las leyes de su creación y demás normatividad aplicable en la materia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OFICINA DE LA SECRETARÍA

A su vez, el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

Artículo 74.- A efecto de brindar mayor certidumbre y transparencia, la Secretaría deberá informar y comunicar mediante medios electrónicos a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, así como a los órganos de gobierno y órganos autónomos, el Decreto aprobado por el Congreso Local, con objeto de que envíen la información de sus respectivos presupuestos, conforme a lo establecido por la Secretaría, en función de la cifra definitiva comunicada.

Visto lo anterior, en observancia de la autonomía presupuestaria que ostenta ese Organismo, con base en los ingresos previstos para el ejercicio fiscal 2024, y una vez realizada la propuesta global de asignación de recursos entre las diversas áreas ejecutoras del gasto, misma que se ha integrado de conformidad con el criterio de unidad presupuestaria y financiera, la naturaleza unitaria y los principios de proporcionalidad, equidad y efectividad que rigen la hacienda pública de la Ciudad de México contenidos en la Constitución local, se le da a conocer, de conformidad con el principio de equilibrio presupuestal, la previsión de ingresos que corresponderían al Congreso de la Ciudad de México.

Previsión de Ingresos	1,701,645,000
-----------------------	---------------

De tal forma que, para que el Jefe de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en el plazo correspondiente, agradeceré remitir a esta Secretaría su Anteproyecto de Presupuesto a más tardar el 16 de noviembre del presente año, el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la multicitada Ley de Austeridad, deberá tomar en consideración las previsiones de ingresos que por este conducto se le comunican, a fin de estar en condición de remitir en tiempo y forma el proyecto integrado para su estudio y, en su caso, aprobación del Legislativo local.

En esa guisa, se pone a su consideración ponderar que las previsiones de ingresos que se le comunican tienen como finalidad generar una distribución equilibrada de los recursos públicos, a fin de garantizar suficiencia presupuestaria para todos los sujetos responsables del gasto público, no obstante, esta Secretaría integrará al proyecto que se remita al Congreso, en sus términos, el anteproyecto remitido por ese H. Organismo autónomo.

No se omite recordarle que, su Anteproyecto de Presupuesto deberá atender las obligaciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como también, lo



indicado por el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos".

Se anexa medio magnético que contiene la normativa específica aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.C.E.P:

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - SUBSECRETARIA DE EGRESOS. - PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ HELLO. - DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO. - PARA SU CONOCIMIENTO.

RAMÓN LEY BECERRA. - DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B". - PARA SU CONOCIMIENTO